

distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

- 1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.
Aplicación económica: 19.04.231F.452.
Importe: Un millón doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuatro euros (1.248.404,00 €).
- 2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.
Aplicación económica: 19.04.231F.457.
Importe: Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres euros (233.453,00 €).
- 3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.
Aplicación económica: 19.04.231F.750.
Importe: Novecientos dos mil ochocientos ochenta y tres (902.883,00 €).
- 4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.
Aplicación económica: 19.04.231F.751.
Importe: Ciento sesenta mil setecientos noventa y dos euros (160.792,00 €).
- 5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.
Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.
Importe: Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis euros (459.406,00 €).

Tercera.–La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.–La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.–La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual/ Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.ª Amparo Valcarce García.–Por la Comunidad Autónoma de Aragón, la Consejera de Servicios Sociales y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ana de Salas Giménez de Azcárate.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2005 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Aragón		
	C.A./C.L. – Euros	M.T.A.S. – Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452</i>		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Barbastro (Huesca). Residencia	144.100,00	117.900,00
Figueruelas (Zaragoza). Residencia	180.125,00	147.375,00
Garrapinillos (Zaragoza). Neuropsiquiátrico Ntra. Sra. del Carmen	527.904,00	430.263,00
La Almunia de D.ª Godina (Zaragoza). Residencia Ntra. Sra. de Cabañas	144.100,00	117.900,00
Tarazona (Zaragoza)	252.175,00	206.325,00
Total	1.248.404,00	1.019.763,00

	C.A./C.L. – Euros	M.T.A.S. – Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457</i>		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Huesca. Centro de Día Ctra. Grañén, s/n.º	72.180,00	63.180,00
Zaragoza. Centro de Día «Las Fuentes»	90.773,00	77.799,00
Zaragoza. Centro de Día «Romareda»	70.500,00	61.500,00
Total	233.453,00	202.479,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750</i>		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Huesca. Residencia «Sagrada Familia»	98.858,00	98.858,00
Huesca. Residencia «Ciudad de Huesca»	136.479,00	136.479,00
Huesca. C.D. «Casa Asia»	379.188,00	379.188,00
Teruel. C.D. «Luis Aula»	175.400,00	175.400,00
Albarracín (Teruel). Residencia	112.958,00	112.958,00
Total	902.883,00	902.883,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751</i>		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Zaragoza. Residencia «Romareda»	96.896,00	92.282,00
Zaragoza. Residencia Mixta de Ctra. de Castalvo	63.896,00	60.853,00
Total	160.792,00	153.135,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.459</i>		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.	459.406,00	459.406,00
Total	459.406,00	459.406,00
Suma totales	3.004.938,00	2.737.666,00

3855

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 9 de febrero de 2006.–El Secretario General Técnico, Francisco José González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 21 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Dña. Ana de Salas Giménez de Azcárate, Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón nombrada por Decreto de la Presidencia de Aragón de fecha 7 de julio 2003, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.-Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.-Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias en materia de Asistencia, Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, de acuerdo con el artículo 35, apartado 19 de su Estatuto (Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto), el Real Decreto 251/1982, de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales a los Entes Preautonómicos, y el Real Decreto de transferencia 851/1984, de 8 de febrero, sobre ampliación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Tercero.-Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.-Que la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005 (B.O.E. del día 28 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.-Que la Comunidad Autónoma de Aragón garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.-Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.-Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2005 (B.O.E. de 23 de marzo de 2005).

Octavo.-Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.- La Comunidad Autónoma de Aragón pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.-Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Aragón, se compromete a aportar la cantidad total de seiscientos setenta y cuatro mil treinta y ocho euros con setenta céntimos (674.038,70 euros) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 512.978,35 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 101.900,68 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 59.159,67 €.

Cuarta.-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2005, aporta la cantidad de cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (472.471,64 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 311.411,65 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 101.900,32 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 59.159,67 €.

Quinta.-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2.Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.- La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.- La Comunidad Autónoma de Aragón elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
 Información económica.
 Actividades realizadas.
 Recursos utilizados.
 Sectores atendidos.
 Resultados obtenidos.
 Datos estadísticos.
 Dificultades y propuestas.
 Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.-En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.-La duración del convenio se establece para el 2005 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.-La Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, Ana de Salas Giménez de Azcárate.

ANEXO

Euros

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales. 2005

- 1) Proyecto de Educación Familiar y Atención de Familias Desfavorecidas y en situación de riesgo en Zaragoza.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	512.978,35
Aportación M.T.A.S.	311.411,65
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	512.978,35

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . 311.411,65

2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar. 2005

- 1) Programa de Orientación y Mediación Familiar y Punto de Encuentro en Zaragoza.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	101.900,68
Aportación M.T.A.S.	101.900,32
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	101.900,68
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	101.900,32

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2005

- 1) Programa de Violencia Familiar en Zaragoza.

Aportación Comunidad Autónoma	59.159,67
Aportación M.T.A.S.	59.159,67
Total aportación Comunidad Autónoma	59.159,67
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	59.159,67

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma	674.038,70
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	472.471,64

3856

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 2006.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 13 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto